



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0427-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0427-2024-CU-UNALM. - La Molina, 10 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG N.º 465/2024, EPG N.º 466/2024, y EPG N.º 468/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Agronegocios, Producción Agrícola y Recursos Hídricos; Que, mediante Resoluciones EPG N.º 467/2024, EPG N.º 469/2024 y EPG N.º 470/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Producción Animal, Recursos Hídricos y Riego y Drenaje; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los Grados Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
AGRONEGOCIOS		
1	ROJAS CORDERO, KARINA MARIBEL	EPG N° 465/2024
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		
1	PÉREZ DÁVILA, DIANA LIZBETH	EPG N° 466/2024
PRODUCCIÓN ANIMAL		
1	QUINTANILLA MELGAR, DIMAS ALBERTO	EPG N° 467/2024
RECURSOS HÍDRICOS		
1	CONTRERAS CANCHAN, MANUEL ANGEL	EPG N° 469/2024
2	HUAMANCHUMO UCAÑAY, JAIME PACO	EPG N° 468/2024
RIEGO Y DRENAJE		
1	ORTIZ CAMONES, ELIZABETH DIONICIA	EPG N° 470/2024

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante los cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0427-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,GyT,EPG